

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

241**VIGO NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Marta Lamas Alonso, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Vigo.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancias de doña Vanesa Penedo Rey, contra “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 758 de 2011, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 476 de 2011

En Vigo, a 27 de septiembre de 2011.—Vistos por mí, doña María Teresa Ferreño Seoane, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 3 de esta ciudad, los presentes autos sobre despido, seguidos con el número 758 de 2011, a instancias de doña Vanesa Penedo Rey, asistida por el letrado don José Abreu San José, contra “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, que no compareció al acto del juicio oral pese a haber sido legalmente citada; tampoco compareció el Fondo de Garantía Salarial, aun cuando había sido legalmente citado, y atendiendo a los siguientes (siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados y fundamentos de derecho).

Fallo

Que estimando la demanda que en materia de despido ha sido interpuesta por doña Vanesa Penedo Rey, contra “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la actora con fecha de efectos del 15 de junio de 2011, y constando la situación de baja de la mercantil en la Seguridad Social, haciendo imposible la readmisión de la trabajadora, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos a partir de esta resolución (26 de septiembre de 2011), condenando a la demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 3.339,22 euros, así como los salarios de tramitación devengados entre la fecha del despido y la de la presente resolución a razón de 22,94 euros diarios).

Y para que sirva de notificación a “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 3 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.752/11)